

792



**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego  
RIO GRANDE,

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Maidana Lorena Paola**  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

24 FEB. 2021

**VISTO:** El Expediente N° 1167/2021.

La Resolución Plenaria N° 031/2021 de fecha 18/02/2021 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El Trámite N° 5740/2021 de fecha 24/02/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia de fecha 09/02/2021, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. LONGHITANO, Miguel, DNI N° 14.741.484, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio Marco en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

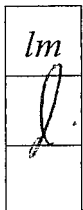
Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia de fecha 09/02/2021, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. LONGHITANO, Miguel, DNI N° 14.741.484, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1167/2021.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0992 /2021**



**Dr. Gastón Alejandro Díaz**  
Secretario de Gobierno

**Sr. Martín Alejandro Pérez**  
Intendente

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Maidana Lorena Paola**  
*A/C Dirección de Despacho*  
*Municipio de Río Grande*

0992



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.

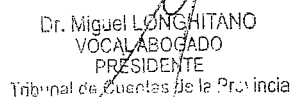
En la ciudad de Ushuaia, a los **09** días del mes de **FEB** de 2021, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, D.N.I. N°: 14.741.484, con domicilio en 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Intendente de dicha ciudad Martín PEREZ, con domicilio en la calle El Cano N.° 203 de la ciudad de Río Grande, suscriben el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es procurar una amplia colaboración mediante la transferencia recíproca de experiencias para el fortalecimiento institucional de ambas partes, como así respecto del intercambio de información en general y en cuestiones particulares como ser lo referente a la Coparticipación Federal y Provincial, Aportes personales y Contribuciones Patronales a la C.P.S.P.T.F.. Asimismo, procurar el intercambio de consultas de datos y procedimientos en general; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de las actividades que desarrollan las partes intervinientes y cualquier otro mecanismo o tecnología de información, comunicaciones y diseños que puedan elevar la calidad de sus respectivos funcionamientos.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios y a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover los objetivos establecidos en la cláusula primera.

TERCERA: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca, a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromisos onerosos

  
Martín Alejandro Perez  
Intendente

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

particulares o extraordinarios, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con que cuente cada una de las partes intervinientes al momento de la realización de cada actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares.

CUARTA: En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en una actividad propia de la otra o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice al respecto.

QUINTA: A los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente, así como la evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, la Municipalidad de Río Grande designa como responsables de enlace a los fines de coordinar la ejecución del presente convenio, al Secretario de Gobierno, Gastón DIAZ y al Secretario de Finanzas Públicas, Diego LOPEZ, y por parte del Tribunal de Cuentas de la provincia al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO y al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI.

SEXTA: Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor que se lleve a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo al que arriben los responsables de enlace.

SÉPTIMA: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar, serán definidos mediante Actas Acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente en carácter de anexos operativos. Se autoriza a firmar dichas Actas Acuerdo, a los responsables de enlace, previa elevación de los borradores de trabajo al área con incumbencia profesional específica para entender en la cuestión objeto de cooperación, en el ámbito de cada institución según corresponda.

OCTAVA: La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos, se realizará a través de medios electrónicos

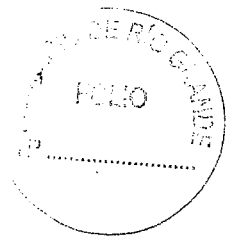
Martín Alejandro Pérez  
Intendente

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

si el caso así lo permitiera.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Maidana Lorena Paola**  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

0992



NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

DÉCIMA: Las partes también podrán acordar la consulta o intervención de otros organismos cuyas especiales competencias resulten de interés y utilidad a los propósitos del presente convenio, como universidades nacionales o instituciones de reconocida especialidad.

DÉCIMOPRIMERA: El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, sin expresión de causa. En caso de encontrarse en ejecución algún proyecto particular, la rescisión respecto de este convenio, sólo tendrá efectos una vez que finalizada su implementación o acordada la metodología que no frustre su objeto, salvo pacto en contrario.

Ninguna de las disposiciones de este convenio dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\* 9 de Febrero 2021 vale. -

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Martin Alejandro Perez  
Intendente